

Informe de Austeridad del Gasto Segundo Trimestre de 2026

Oficina de Control Interno
Bogotá

2026-07-30

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA.....	4
4. RESULTADOS	5
5. CONCLUSIONES	22
6. ANEXOS	24

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y del marco normativo vigente en materia de austeridad del gasto para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto correspondiente al II trimestre de 2026.

Durante el período objeto de seguimiento se presentó una transición normativa en materia de austeridad del gasto, con ocasión de la expedición del Decreto 618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", el cual entró en vigencia a partir del 18 de junio de 2026. En consecuencia, considerando que la mayor parte del período evaluado se desarrolló bajo la vigencia del Decreto 199 de 2024, este constituye el principal referente normativo para el presente seguimiento, sin perjuicio de incorporar las disposiciones del Decreto 618 de 2026 que resulten aplicables, así como las medidas previstas en el Decreto 1068 de 2015 y los demás lineamientos vigentes en la materia.

El propósito de este informe es verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto y sostenibilidad ambiental, identificar oportunidades de mejora y promover un uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, en concordancia con los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que orientan la gestión de las entidades públicas.

2. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto durante el período comprendido entre el **1 de abril y el 30 de junio de 2026**.

El análisis abarca tanto los gastos de funcionamiento (A) e inversión (C) sujetos a ejecución presupuestal, como aquellas medidas de austeridad que, sin implicar desembolsos directos, corresponden a lineamientos normativos orientados al uso eficiente de los recursos.

Como complemento al seguimiento de las medidas de austeridad y en atención a las disposiciones sobre sostenibilidad ambiental previstas en el artículo 22 de los Decretos 199 de 2024 y 618 de 2026, el presente informe incorpora el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 40021 del 8 de mayo de 2026, con asunto: "*Buenas prácticas para el uso eficiente de la energía*", en atención a la recomendación de efectuar seguimiento a la implementación de las

medidas allí contenidas al interior de las entidades, en ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para el desarrollo del presente informe se aplicaron procedimientos de auditoría tales como consulta, inspección documental, rastreo, pruebas analíticas y muestreo selectivo, entre otros, en concordancia con los lineamientos de control interno.

En aquellos aspectos asociados a cifras presupuestales se verificaron los registros contables, presupuestales y financieros disponibles. En los casos en que las disposiciones de austeridad no implican desembolsos directos, la verificación se efectuó sobre la base de actos administrativos, circulares, procedimientos institucionales y demás soportes que acreditan su cumplimiento.

Adicionalmente, se realizaron consultas en diferentes sistemas de información internos y externos, tales como el SECOP II, Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), ISOLUCIÓN, Ophelia SGDEA y la página web institucional, así como solicitudes de información tramitadas vía correo electrónico lo que permitió asegurar la trazabilidad, pertinencia y confiabilidad de la información revisada.

Como parte de la metodología, se efectuó una comparación de cifras reportadas en los diferentes trimestres de las vigencias 2025 y 2026, con el fin de identificar variaciones significativas y evaluar la efectividad de las medidas de austeridad implementadas.

Los resultados se presentan con base en tres criterios, lo que permite determinar el cumplimiento de cada disposición:

-  **Evidencia suficiente:** cuando existen soportes pertinentes y confiables que permiten verificar el cumplimiento de la disposición en su totalidad.
-  **Evidencia parcial:** cuando se encuentran soportes que acreditan el cumplimiento de manera incompleta, presentan inconsistencias o no abarcan la totalidad de lo exigido por la norma.
-  **No evidencia:** cuando no se dispone de soportes que permitan verificar el cumplimiento de la disposición evaluada.

Esta clasificación se utiliza en el cuadro de verificación incluido en el informe y facilita la identificación del nivel de cumplimiento alcanzado en cada aspecto revisado.

4. RESULTADOS

4.1 Matriz con cada uno de los conceptos y lineamientos normativos.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de las medidas de austeridad del gasto. Para optimizar el análisis y evitar duplicidad, se agruparon ciertos conceptos de manera estratégica, garantizando así una evaluación más práctica y eficiente.

Descripción General	Marco normativo Decretos	Evidencia	Sin Evidencia	Evidencia Parcial	Observaciones																
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	0199 de 2024 Art. 2	X			Se mantiene la planta de personal del INM con 145 empleos, 13 de estos son de libre nombramiento y remoción y 132 del sistema de carrera administrativa. Información consultada a través del Plan Estratégico de Gestión de Talento Humano 2026 del 2026-04-16 en su segunda versión, publicado en la página web del instituto.																
Provisión y desvinculación de cargos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.4	X			A continuación, el comportamiento de la provisión de empleos del II trimestre de 2026: <table><tr><th>Periodo</th><th>Empleos provistos</th><th>Vacancia temporal</th><th>Vacancia definitiva</th></tr><tr><td>Abril</td><td>118</td><td>36</td><td>31</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>118</td><td>37</td><td>31</td></tr><tr><td>Junio</td><td>119</td><td>37</td><td>32</td></tr></table> Con base en la revisión del listado de órdenes de pago y de los actos administrativos que soportan las liquidaciones, se evidenció que durante el II trimestre de 2026 la Entidad reconoció y pagó prestaciones sociales a seis (6) exfuncionarios por un valor total de \$83.758.431, conforme a las Resoluciones Nos. 126, 129, 159, 161, 168 y 230 de 2026. Las desvinculaciones correspondieron a diferentes causales, entre ellas la renuncia de servidores que superaron el período de prueba en otras entidades, la renuncia voluntaria y la declaratoria de insubsistencia.	Periodo	Empleos provistos	Vacancia temporal	Vacancia definitiva	Abril	118	36	31	Mayo	118	37	31	Junio	119	37	32
Periodo	Empleos provistos	Vacancia temporal	Vacancia definitiva																		
Abril	118	36	31																		
Mayo	118	37	31																		
Junio	119	37	32																		

Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0199 de 2024 Art. 3	X			En el marco de la Ley de Garantías, vigente hasta el 21 de junio de 2026 con ocasión de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, se verificó la información correspondiente al II trimestre de 2026 mediante la revisión de los registros presupuestales y la consulta en SECOP II, sin evidenciar la suscripción de contratos mediante la modalidad de contratación directa. No obstante, se identificaron nueve (9) contratos por valor inicial de \$1.436.607.417, correspondientes a procesos de selección abreviada, modificaciones contractuales y cesiones. En particular, se verificaron cuatro (4) cesiones de los contratos No. 042, 058, 067 y 114 de 2026, por valor de \$210.825.822, cuyos soportes se encontraron publicados en SECOP II. Asimismo, se constató que los certificados de insuficiencia reposan en el expediente contractual, conforme con la Tabla de Retención Documental de la Secretaría General.
Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5				
Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6				
Vinculación de supernumerarios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.7	X			No se tiene registro de personal vinculado en calidad de supernumerario en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM). Al revisar los rubros presupuestales, las órdenes de pago del segundo trimestre de 2026 por concepto de gastos de personal, se evidenció la afectación del rubro A-01-01 (Planta de personal permanente), sin que se identificaran pagos asociados al rubro A-01-02 (Personal supernumerario y planta temporal).
Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos - Dirección General del Presupuesto Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.1	X			En el marco del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno consultó la información disponible en la plataforma SECOP II para el II trimestre de 2026, sin identificar la suscripción de contratos o convenios con terceros para la administración de recursos públicos.
Envío de información a la DIAN	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.2				
Autorizaciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.3				

Horas extras y vacaciones	0199 de 2024 Art. 4 <i>"...Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."</i>			X	Horas extras: Durante el II trimestre de 2026 se reconocieron y pagaron horas extras por \$7.525.382 a los dos (2) conductores mecánicos de la Entidad. La verificación realizada evidenció el cumplimiento del límite máximo de 100 horas extras mensuales por servidor. En comparación con el mismo período de 2025, el valor pagado presentó un incremento de \$1.142.062. Adicionalmente, se identificó una diferencia de \$2.306.644 entre la matriz de austeridad y los registros de las órdenes de pago y obligaciones presupuestales. (Ver imágenes Nros. 1,2 y 3 del anexo 6.3)
				X	Vacaciones: De acuerdo con las órdenes de pago, durante el trimestre se desembolsaron \$171.978.079 por concepto de vacaciones, de los cuales \$159.707.125 correspondieron a la liquidación de la nómina y \$12.270.954 a liquidaciones adicionales. En cuanto a la compensación en dinero (indemnización por vacaciones), se registró el pago de \$30.130.175 correspondiente a seis (6) funcionarios que se retiraron del INM. Frente al mismo período de la vigencia anterior, se evidenció un incremento de \$9.256.740, equivalente al 44 %, considerando que el valor pagado por este concepto en 2025 fue de \$20.873.435. En la verificación realizada se evidenció que el Plan Anual de Vacaciones presenta diferencias entre las fechas programadas y las efectivamente disfrutadas para algunos funcionarios, además de no incluir la totalidad del personal, lo que limita su seguimiento. (Ver imágenes Nros. 4 y 5 del anexo 6.3) . Por otra parte, de las 26 vacaciones concedidas durante el período, 3 fueron interrumpidas por necesidades del servicio, conforme a los actos administrativos expedidos.
Horas extras y comisiones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.3 Circular externa 008 del 05 de marzo de 2025 expedida por el MHCP - SIIF	X			Comisiones: Durante el trimestre analizado, con base en los reportes descargados del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y la información almacenada en la carpeta compartida de la Secretaría General (\srfsv03), no se evidenciaron pagos por concepto de comisiones al interior del país. Frente al mismo trimestre de la vigencia anterior, se evidenció una disminución del 100 %, teniendo en cuenta que en 2025 el valor pagado por este concepto fue de \$2.492.262.

Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1 Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios.			X	De acuerdo con la información registrada en la TRD de la Secretaría General, durante el trimestre se expedieron 14 actos administrativos de comisión al exterior. De estas, en tres (3) comisiones los gastos por concepto de viáticos fueron asumidos por el Instituto por valor de \$17.270.942, de conformidad con las Resoluciones Nos. 118, 130 y 154 de 2026. En las 11 comisiones restantes, los gastos fueron asumidos por organismos internacionales, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB), el Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA). Frente al mismo período de la vigencia 2025, se evidenció un incremento en el número de comisiones al exterior, pasando de siete (7) comisiones en 2025 a 14 en 2026. En relación con los informes de comisión y tomando como referencia la fecha de elaboración registrada en cada uno de ellos, se evidenció nueve (9) fueron elaborados dentro del plazo establecido (tres días siguientes a la finalización de la comisión), dos (2) excedieron dicho plazo, dos (2) no registran fecha de elaboración y en un (1) caso no se encontró el informe en el repositorio. (Ver imagen No. 6 y cuadro No.1 del anexo 6.3).
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	0199 de 2024 Art. 10	X			De la revisión efectuada a las comisiones al exterior identificadas dentro del alcance del seguimiento, se evidenció que estas contaron con la autorización previa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debidamente referenciada en los actos administrativos expedidos por el INM, en cumplimiento del lineamiento normativo aplicable.

Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7			X	De acuerdo con la revisión de las órdenes de pago y sus soportes, se evidenció el reconocimiento y pago de tiquetes aéreos por \$14.216.955, con un reintegro de \$2.371.239. Estos correspondieron a dos (2) funcionarios comisionados al exterior, conforme a las Resoluciones Nos. 118 y 130 de 2026, y a un (1) experto internacional, según la Resolución No. 188 de 2026, para el desarrollo de una auditoría en el Laboratorio de Tiempo y Frecuencia del Instituto, que incluyó el reconocimiento de un pasaje aéreo por USD 872,5. Los pagos se realizaron directamente a los beneficiarios, debido a que el contrato de suministro de tiquetes aéreos inició su ejecución el 11 de junio de 2026, según consulta efectuada en SECOP II. Frente al mismo período de la vigencia 2025, los pagos directos por este concepto ascendieron a \$8.277.461, teniendo en cuenta que el contrato correspondiente inició su ejecución el 14 de julio de 2025. Lo anterior evidencia un aspecto por fortalecer en la oportunidad de la contratación del suministro de tiquetes aéreos, en el marco de los lineamientos de austeridad del gasto.
Reconocimiento de viáticos	0199 de 2024 Art. 8	X			De acuerdo con las órdenes de pago y los soportes de las comisiones, durante el período se pagaron \$17.270.942 por concepto de viáticos, correspondientes a tres (3) comisiones al exterior autorizadas mediante las Resoluciones Nos. 118, 130 y 154 de 2026, para eventos realizados en Francia, México y Guyana. La verificación de las liquidaciones correspondientes a dos (2) de estas comisiones (Resoluciones Nos. 118 y 154 de 2026) evidenció que los valores reconocidos se ajustan a los rangos establecidos en el Decreto Salarial 314 de 2026.

Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3 El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.			X	En la revisión de los soportes de las comisiones realizadas durante el período objeto de verificación, se evidenció el reintegro de tickets aéreos por \$2.371.239, correspondiente a las Resoluciones Nos. 118 y 130 de 2026, efectuado el 4 de mayo y el 28 de abril de 2026, respectivamente. Los reintegros se realizaron 10 y dos (2) días hábiles después de la finalización de las comisiones. Por otra parte, en el seguimiento al reintegro de los gastos de desplazamiento autorizados mediante la Resolución No. 084 del 17 de marzo de 2026, y de acuerdo con los soportes remitidos por la Secretaría General (Tesorería), se evidenció que este fue realizado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 23 de junio de 2026, por valor de \$6.295.574, de conformidad con la Resolución No. 235 del 22 de junio de 2026.
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5 Literal a) Reducción gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y literal c) cambio de sede	X			No se encontró ningún pago por concepto de arrendamiento ni por cambio de sede. Es de anotar que el INM cuenta con una sede propia, ubicada en la Cra Av. 50 No. 26-55 Int. 2 Bogotá.
	0199 de 2024 Art. 5 Literal b) mantenimiento de bienes inmuebles de forma preventiva para evitar impactos presupuestales a largo plazo o riesgos a la seguridad o la salud, debidamente justificado.	X			De acuerdo con la revisión de las órdenes de pago del trimestre, se evidenciaron pagos por valor de \$6.273.681 correspondientes al mantenimiento de ascensores y al lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. Asimismo, se verificó el proyecto de inversión "Adecuación, conservación y mejoramiento de la infraestructura del Instituto Nacional de Metrología – INM Nacional", identificándose contratos de apoyo técnico, administrativo y ambiental relacionados con la gestión de la infraestructura, cuyas obligaciones de forma general no corresponden a la ejecución directa de actividades de mantenimiento de bienes inmuebles.

	0199 de 2024 Art. 5 Literal d) Adquisición de bienes muebles e inmuebles solo cuando sea estrictamente necesaria para el cumplimiento misional, previa justificación; en inmuebles, priorizar predios públicos.			X	Durante el período objeto de seguimiento no se evidenció la adquisición de bienes inmuebles. Respecto de la adquisición de bienes muebles, en consulta realizada al aplicativo de registro y control de bienes (Novasoft), se identificaron 15 elementos clasificados como equipo de laboratorio y equipo de computación, por un valor total de \$395.443.450. De manera general, se evidenció la existencia de comprobantes de ingreso y soportes documentales asociados, incluyendo información relacionada con los procesos de contratación. No obstante, las adquisiciones de bienes muebles identificadas no se evidencian reportadas en la matriz de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto, pese a que este concepto hace parte del alcance definido por la entidad. En consecuencia, se recomienda revisar los criterios utilizados para la consolidación de la información, con el fin de garantizar que el seguimiento incorpore de manera integral las operaciones asociadas a este concepto.
Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.4	X			Al consultar los reportes generados a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), específicamente los relacionados con obligaciones presupuestales y órdenes de pago correspondientes al período objeto de verificación, no se evidenciaron gastos asociados a trabajos de embellecimiento ni a mejoras de carácter suntuario en el bien inmueble.
Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.5	X			En la revisión efectuada no se evidenciaron contrataciones o renovaciones de contratos por conceptos distintos a los necesarios para el normal funcionamiento institucional. En este sentido, no se identifican situaciones adicionales a las señaladas en el numeral anterior relacionadas con actividades de mantenimiento, las cuales se analizaron en el marco de lo dispuesto en el artículo 5, literal b), del Decreto 0199 de 2024.
Prelación de encuentros virtuales	0199 de 2024 Art. 6	X			De acuerdo con el calendario de eventos institucional, durante el trimestre se desarrollaron diferentes actividades relacionadas con la misionalidad de la entidad, incluyendo webinars, cursos y la conmemoración del Día Mundial de la Metrología realizada de manera presencial en las instalaciones del INM. Con la información disponible no fue posible verificar los criterios aplicados por la entidad para dar prelación a la realización de encuentros y eventos en modalidad virtual.
Eventos	0199 de 2024 Art. 11	X			

Esquemas de seguridad	0199 de 2024 Art. 12	X			Los servidores públicos del Instituto no cuentan con un esquema de seguridad distinto al prestado mediante el servicio contratado con empresas de vigilancia privada. Durante el trimestre, se efectuaron pagos por un total de \$163.020.794, en el marco del contrato No. 101 de 2025 y 123 de 2026. Dichos valores se encuentran debidamente registrados en la matriz de austeridad de gasto suministrada por la secretaria general.
Vigilancia	0199 de 2024 Art. 13				Frente al valor pagado en el mismo periodo en la vigencia anterior por este concepto, se evidenció un incremento de \$35.301.174 equivalente al 27,64% considerando que en el 2025 el valor pagado fue de \$127.719.620
Vehículos oficiales	0199 de 2024 Art. 14	X			En el trimestre la entidad no adquirió vehículos, se mantienen en servicio los dos (2) que se han venido reportando, uno asignado a la Dirección General y el otro a secretaria general. Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normatividad de tránsito se realizó la consulta en la página web en el Sistema de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT (Federación Colombiana de Municipios) al 2026-07-16 para las dos placas, Adicionalmente, se realizó la consulta con el Nit. del INM sin encontrarse comparendos ni multas pendientes de pago.
Asignación de vehículos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.6				En virtud de lo anterior, se evidencia en forma general el cumplimiento de las disposiciones de tránsito por parte de los conductores del instituto.
Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7				Por otra parte, de acuerdo con las planillas de control de entrada y salida de los vehículos del parqueadero del trimestre, al revisar de forma general no se evidenciaron movimientos de los vehículos los fines de semana ni en días festivos.

Traslado de servidores públicos fuera de la sede	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.8	X		El artículo establece que: "Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo". De acuerdo con la verificación general de la información, no se identificó durante el trimestre que se haya transportado personal diferente al asignado para los vehículos de propiedad del instituto.
Ahorro en publicidad estatal	0199 de 2024 Art. 15	X		De la revisión de la matriz de austeridad, las órdenes de pago y los registros presupuestales, se identificó un pago por valor de \$374.078, efectuado mediante la Resolución No. 127 del 16 de abril de 2026, correspondiente al registro de publicidad exterior visual del aviso ubicado en la fachada del Instituto. De acuerdo con lo señalado en el acto administrativo, dicho pago obedece al cumplimiento de una obligación legal derivada de la normativa ambiental aplicable. En ese sentido, se observa que el pago corresponde al cumplimiento de una obligación legal y no a la ejecución de actividades de publicidad estatal. Respecto a las actividades de divulgación, la entidad cuenta con diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras) a través de las cuales informa sobre los eventos, capacitaciones y demás actividades a desarrollarse en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad.
Actividades de divulgación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.1.			
Actividades no comprendidas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.2.			
Avisos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.4.			
Impresión de folletos, informes y textos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.5.			
Prohibición de aplausos y/o censura	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.6.			
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17	X		De acuerdo con los filtros aplicados a las órdenes de pago y los registros presupuestales del trimestre, obtenidos del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, no se evidenciaron pagos por concepto de suscripciones. De igual forma, para el mismo período de la vigencia 2025 tampoco se identificaron desembolsos por este concepto.

Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.7.	X			De acuerdo con lo establecido en el artículo: "Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones...". Durante el trimestre evaluado no se evidenciaron pagos o desembolsos asociados a estos conceptos.
Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16 Literal e) "Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados..."	X			Al respecto, se evidenció que el Instituto no cuenta con líneas de telefonía móvil, por lo que no se realizan pagos por este concepto. Los valores registrados corresponden a servicios de telefonía fija contratados con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB). Durante el trimestre se efectuaron pagos por concepto de telefonía por valor de \$9.775.570, correspondientes a tres (3) períodos de facturación comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2026, evidenciando un comportamiento similar al observado en trimestres anteriores. En comparación con el mismo período de la vigencia 2025, se presentó una disminución de \$30.380, lo que refleja estabilidad en el gasto por este concepto.
Asignación de Teléfonos celulares	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.5				
Papelería	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.3. 0199 de 2024 Art. 16	X			Como criterio de verificación se tomó la información suministrada por la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, correspondiente al reporte de impresiones por áreas y ubicación de las impresoras. Con base en dicho reporte, durante el primer semestre de 2026 se registraron 7.464 hojas impresas (9.960 páginas), frente a 6.501 hojas (9.034 páginas) registradas en el mismo período de la vigencia 2025, lo que representa un incremento de 963 hojas impresas, equivalente al 14,81%.

Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4			X	De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, la entidad cuenta con una configuración de permisos para la realización de llamadas institucionales, diferenciada por niveles de acceso, cuya asignación y modificación se gestiona mediante solicitud a través de GLPI con validación del jefe del área. Adicionalmente, la dependencia informó sobre la implementación de controles asociados a la administración del servicio de telefonía IP. En seguimiento a lo señalado en informes anteriores sobre el proceso de migración a telefonía IP, se evidenció que la línea gratuita 018000112542 continúa sin operar, pese a encontrarse registrada por la OI DT dentro de las líneas institucionales. Si bien esta situación no se asocia directamente con un incumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto, sí puede tener incidencia en la eficiencia en el uso de los recursos y en el aprovechamiento de los servicios contratados, por lo que se recomienda continuar el seguimiento a las acciones implementadas en el marco del proceso de migración tecnológica.
Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	0199 de 2024 Art. 18	X			Al realizar los filtros en los reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales) no se encontró ningún desembolso por estos conceptos en el trimestre.
Condecoraciones	0199 de 2024 Art. 19				
Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.3				

Sostenibilidad ambiental	0199 de 2024 Art. 22	X		Durante el II trimestre de 2026, el consumo de energía eléctrica fue de \$134.901.130 (197.400 kWh), mientras que para el mismo período de la vigencia 2025 fue de \$111.274.600 (163.200 kWh), lo que representa un incremento de \$23.626.530 (34.200 kWh), equivalente al 17,51%. Por su parte, el consumo de agua fue de \$4.147.170 (534 m³), frente a \$3.598.460 (479 m³) registrados en el II trimestre de 2025, evidenciando un incremento de \$548.710 (55 m³), equivalente al 13,23%. Los resultados descritos se complementan con el análisis del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 40021 del 8 de mayo de 2026, con asunto "Buenas prácticas para el uso eficiente de la energía", el cual se presenta en un apartado posterior del presente informe.
Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23			X En la revisión del Plan Institucional de Austeridad del Gasto de la vigencia 2026 del Instituto Nacional de Metrología, publicado en la página web institucional, se evidenció que dentro de los lineamientos normativos que lo sustentan no se hace referencia al Decreto 1068 de 2015. Como resultado del análisis comparativo realizado por la Oficina de Control Interno, se identificó que algunos de los lineamientos permanentes en materia de austeridad del gasto previstos en dicho decreto no fueron incorporados en el plan. (Ver imágenes Nros. 7 y 8 del anexo 6.3). Lo anterior cobra especial relevancia considerando que el artículo 30 del decreto anual de austeridad establece el carácter complementario de sus disposiciones respecto de las contenidas en el Decreto 1068 de 2015, lo que implica que ambos instrumentos conforman el marco normativo aplicable en materia de austeridad del gasto y, en consecuencia, deben ser considerados de manera integral en la formulación y actualización de los instrumentos institucionales que desarrollan esta materia. En este contexto, y teniendo en cuenta la expedición del Decreto 618 del 17 de junio de 2026, se considera pertinente que, en el proceso de revisión y actualización del Plan Institucional de Austeridad del Gasto, la entidad evalúe la incorporación integral de las disposiciones permanentes y de las medidas previstas en la normativa vigente, con el fin de fortalecer la correspondencia entre el plan institucional y el marco normativo aplicable.
Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24			

Reporte semestral	0199 de 2024 Art. 25 Circular externa No. 004 del 22 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X			Teniendo en cuenta que la Circular Externa No. 004 del 22 de enero de 2026 estableció que el reporte correspondiente al primer semestre de 2026 debía efectuarse en el mes de julio de 2026 a través del Sistema de Información para el Registro de Austeridad del Gasto (SIRAG), la verificación de su cumplimiento por parte de la entidad será incorporada por la Oficina de Control Interno en el próximo informe de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto.
Seguimiento e informe al cumplimiento del Decreto de austeridad tanto por la Entidad como por la oficina de Control Interno (Informe Trimestral)	0199 de 2024 Art. 26	X			En cumplimiento del lineamiento normativo, la Oficina de Control Interno adelanta de manera trimestral el seguimiento, como se evidencia en los informes publicados en la página web de la entidad, el último corresponde al del I trimestre de 2026 emitido el 28 de abril de 2026.
Desembolsos sujetos al PAC	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1	X			Se mantiene lo señalado en el informe del I trimestre de 2026, en el cual se verificó la incorporación de los lineamientos relacionados con la ejecución del PAC mediante las circulares internas vigentes, sin evidenciarse modificaciones durante el período objeto de seguimiento.
Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2	X			Durante el trimestre se evidenciaron desembolsos, según el reporte de órdenes de pago de reservas descargado del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, por valor de \$278.293.391, correspondientes a los contratos Nos. 144, 116, 142, 162, 174 y 173 de 2025. Asimismo, se evidenció que el profesional con funciones de presupuesto del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera genera mensualmente reportes de seguimiento a las reservas presupuestales, mediante los cuales se informa a los gerentes y supervisores de los contratos sobre el estado de ejecución de las reservas constituidas, con el propósito de promover el seguimiento a los plazos de ejecución, los valores reservados y la gestión oportuna de los pagos dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

Oferta más favorable	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.3	X			Se observa que la entidad adelanta sus procesos de contratación a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II , en cumplimiento de las etapas contractuales establecidas. No obstante, lo anterior no implica que se haya efectuado una verificación específica o detallada de cada proceso contractual en el marco del presente seguimiento.
Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.1	X			La entidad no cuenta con tarjetas de crédito.
Alojamiento y alimentación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.2	X			De acuerdo con las órdenes de pago, se registraron desembolsos por el rubro presupuestal A-02-02-02-006-003 "Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas", por valor de \$3.259.190, correspondientes a tres (3) reembolsos de caja menor. Se precisa que el presente seguimiento únicamente considera la identificación de dichos pagos, sin incluir la verificación de la administración, ejecución y legalización de los recursos de caja menor, aspectos que son objeto de revisiones específicas.
Pagos conciliaciones judiciales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.8.1	X			Del análisis efectuado a los reportes y consultas generados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, incluyendo órdenes de pago, obligaciones presupuestales, registros presupuestales no se evidenció ejecución de recursos ni pagos asociados a este concepto durante el trimestre objeto de verificación.

4.2 Criterios de evaluación: evidencia parcial

A continuación, se relacionan de manera resumida los conceptos analizados sobre los cuales se identificaron no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.

No.	Descripción General	Marco normativo Decretos	Evidencia Parcial	Situación evidenciada (Resumida)	Clasificación del hallazgo
1	Horas extras	0199 de 2024 Art. 4	X	Horas extras: Diferencia de \$2.306.644 entre el valor reportado en la matriz de austeridad y los registros de las órdenes de pago.	Oportunidad de mejora
2	Vacaciones			Vacaciones: el Plan Anual de Vacaciones presenta diferencias entre las fechas programadas y las efectivamente disfrutadas para algunos funcionarios, además de no incluir la totalidad del personal.	Oportunidad de mejora
3	Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1 Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios.	X	En el caso de los informes de comisión, dos (2) excedieron el plazo de presentación, dos (2) no registran fecha de elaboración y en un (1) caso no se encontró el informe en el repositorio.	Observación
4	Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7	X	Los pagos se realizaron directamente a los beneficiarios, debido a que el contrato de suministro de tiquetes aéreos inició su ejecución el 11 de junio de 2026, según consulta efectuada en SECOP II. El pago inicialmente realizado fue de \$14.216.955	No conformidad (Reiterada)
5	Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3	X	Se evidenció que los reintegros de pasajes aéreos no utilizados y de gastos de desplazamiento no se realizaron de forma inmediata.	No conformidad (Reiterada)
6	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5 Literal d)	X	Se evidenció la adquisición de bienes muebles durante el período; sin embargo, estas no fueron incluidas en la matriz de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto, pese a corresponder a un concepto contemplado en su alcance.	Observación
7	Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4	X	Persiste la no operación de la línea gratuita institucional 018000112542, pese a los avances en la implementación de controles asociados a la telefonía IP.	Oportunidad de mejora
8	Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23	X	Se evidenció que el Plan Institucional de Austeridad del Gasto de la vigencia 2026 incorpora parcialmente los lineamientos normativos aplicables, por lo que resulta pertinente evaluar su actualización considerando el carácter complementario del Decreto 1068 de 2015 y las disposiciones previstas en la normativa vigente en materia de austeridad del gasto.	Observación
9	Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24			

4.3 Verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 40021 del 8 de mayo de 2026

En el marco del seguimiento a las medidas de austeridad del gasto y como complemento al análisis del componente de sostenibilidad ambiental, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 40021 del 8 de mayo de 2026, con asunto "Buenas prácticas para el uso eficiente de la energía", expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Para tal efecto, se revisó la información y los soportes documentales suministrados por la Secretaría General, con el propósito de identificar la implementación de las acciones definidas en la citada circular y las medidas adoptadas por la entidad para promover el uso eficiente de la energía. El inventario de la información recibida se presenta en el **Cuadro No. 2 del Anexo 6.3**, mientras que los resultados del análisis efectuado por la Oficina de Control Interno se presentan en la siguiente tabla:

Aspecto identificado	Evidencia / soporte en matriz	Importancia para energía y el fenómeno del Niño	Punto para fortalecer	Posible Incidencia en el resultado
Circular Interna 007 de 2026	Circular del 26 de junio de 2026 con 13 acciones para aplicar en corto y mediano plazo.	Es el acto interno que orienta las medidas de ahorro de agua y energía frente al Fenómeno de El Niño.	Se identifica la necesidad de definir responsables, fecha objetivo, indicador y evidencia para cada acción.	Sin seguimiento por acción no es posible demostrar cumplimiento ni efectividad real.
Estado de implementación e indicadores	Se aportan reportes de consumo de agua y energía 2026 y registros manuales del segundo trimestre.	Permiten contrastar consumos y detectar ahorros o desviaciones.	Fortalecer el seguimiento de los consumos mediante indicadores periódicos.	La falta de metas impide concluir si hubo optimización o solo registro de información.
Caracterización energética	Formato "CARACTERIZACION ENERGETICA INM" fue aportado en blanco y no coincide con el formato vigente en SIG.	La caracterización debería sustentar dónde están los mayores consumos y oportunidades de eficiencia.	Fortalecer la caracterización energética institucional mediante el diligenciamiento del formato vigente, incorporando el inventario de equipos, los consumos estimados y los responsables por área, como insumo para la identificación y seguimiento de	Un diagnóstico incompleto debilita la focalización de medidas de ahorro.

			oportunidades de eficiencia energética.	
Soportes de divulgación y capacitación	Se evidencian invitaciones, piezas gráficas, correos y pantallazos de capacitación sobre cambio climático y ahorro.	Apoya cultura de ahorro y apropiación de medidas de uso eficiente.	La consolidación de la evidencia de las actividades de sensibilización realizadas (fecha, medio, asistentes y evidencia verificable).	Sin trazabilidad de participación no se puede medir cobertura ni impacto de las campañas.
PGEE / auditoría energética	Se aportan documentos de 2021, simulación, cálculo FE, auditoría energética y plan de mejora.	Es la base técnica para priorizar medidas de eficiencia energética.	El plan de mejoramiento aportado no permite establecer el estado de cumplimiento de las acciones ni los resultados obtenidos, limitando la evaluación de su contribución al fortalecimiento de la gestión energética institucional.	Acciones vencidas sin cierre afectan credibilidad y continuidad del programa energético.
Reportes UPME	Hay correos de creación de usuario/respuesta UPME y pantallazos, pero no se conoce contenido de radicados.	Los reportes externos respaldan cumplimiento normativo y seguimiento institucional.	Fortalecer la gestión documental de los reportes remitidos a la UPME, garantizando que los soportes suministrados permitan verificar de manera clara el contenido de la información reportada, la fecha de remisión y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.	Sin contenido verificable no se acredita reporte ni alcance de la gestión ante UPME.
Comentarios a proyecto de Decreto sobre infraestructura de carga para vehículos eléctricos	Se aportó correo de invitación a comentarios, pero no es posible identificar si la entidad comentó ni cuáles fueron.	Puede incidir en consumo eléctrico futuro, movilidad sostenible e infraestructura institucional.	La trazabilidad de la participación institucional en los procesos de consulta normativa, conservando la evidencia de los comentarios remitidos o, en su defecto, la justificación cuando no se presenten observaciones.	La ausencia de evidencia sobre la posición institucional frente al proyecto normativo limita la verificación de la participación de la entidad en el proceso de consulta.

Las evidencias y soportes que sustentan el ejercicio de verificación realizado por la Oficina de Control Interno reposan en los archivos institucionales, conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD), y se encuentran disponibles para fines de seguimiento o consulta posterior.

5. CONCLUSIONES

Como resultado del ejercicio de verificación realizado sobre 56 aspectos relacionados con los lineamientos de austeridad del gasto, se identificaron 9 situaciones clasificadas con evidencia parcial, que requieren atención por parte del Instituto. Estas corresponden a dos (2) no conformidades reiteradas sobre aspectos evaluados en periodos anteriores y con plan de mejoramiento suscrito, tres (3) observaciones asociadas a cuatro (4) aspectos evaluados, y tres (3) oportunidades de mejora relacionadas con tres (3) aspectos evaluados.

El análisis refleja un nivel de cumplimiento del 83,93 %, equivalente a 47 aspectos con evidencia suficiente de conformidad frente a los lineamientos aplicables. Este resultado evidencia el cumplimiento de 47 de los 56 aspectos evaluados evidencia el cumplimiento de 47 de los 56 aspectos evaluados muestra avances en la adopción de prácticas orientadas al uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos.

Por su parte, las situaciones identificadas en el 16,07 % restante evidencian aspectos por fortalecer en la calidad, completitud, oportunidad e integridad de la información reportada; la presentación y trazabilidad de los informes de comisiones al exterior; la planeación contractual para el suministro de tiquetes aéreos; la oportunidad de los reintegros; la inclusión de adquisiciones de bienes muebles en la matriz de austeridad; el funcionamiento de la línea gratuita nacional; y la actualización del Plan Institucional de Austeridad del Gasto conforme al marco normativo vigente.

La atención oportuna de estos aspectos contribuiría a fortalecer la gestión de riesgos asociados a la trazabilidad de la información, la gestión contractual, la administración de recursos, el seguimiento documental y la prevención de recurrencias. Asimismo, contribuye a fortalecer los controles internos y a asegurar la sostenibilidad de las medidas de austeridad, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

Frente al seguimiento de los lineamientos definidos en la Circular No. 40021 del 8 de mayo de 2026, con asunto "Buenas prácticas para el uso eficiente de la energía", expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se concluye lo siguiente:

A partir de la matriz elaborada por la Oficina de Control Interno, se identificó que la entidad ha adelantado acciones orientadas a la optimización del uso de la energía y al manejo de la situación asociada al Fenómeno de El Niño, principalmente mediante la expedición de la Circular Interna 007 de 2026, la divulgación de campañas de ahorro, el registro de consumos de agua y energía, y la existencia de antecedentes técnicos como la auditoría energética y el plan de mejora. Estas corresponden a acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la gestión energética.

No obstante, se requiere fortalecer el sistema de seguimiento y control periódico, de manera que cada acción cuente con metas, indicadores, responsables, fechas de cumplimiento, avances y soportes verificables. En particular, resulta necesario actualizar la caracterización energética, formalizar el seguimiento a las 13 acciones previstas en la circular interna, consolidar la trazabilidad de capacitaciones y divulgaciones, cerrar o reprogramar las acciones del PGEE y del plan de mejora, y conservar de forma completa los reportes y radicados ante la UPME. Lo anterior permitirá demostrar con mayor suficiencia la efectividad de las medidas implementadas, sustentar la toma de decisiones y garantizar una respuesta institucional oportuna frente a los efectos del Fenómeno de El Niño.

5.1 No conformidades, observaciones, oportunidades de mejora y alertas

Para efectos del presente seguimiento la Oficina de Control Interno clasificó los resultados en No Conformidad, Observación y Oportunidad de Mejora de acuerdo con el Procedimiento Auditoría Interna – C-01-P-002, vigente.

No conformidades

El presente informe no dio lugar al registro de nuevas no conformidades. No obstante, se reiteran dos (2) no conformidades identificadas en periodos anteriores, sobre las cuales ya se encuentra suscrito el correspondiente plan de mejoramiento.

Observaciones

Corresponden a situaciones identificadas durante el seguimiento que, si bien no constituyen incumplimientos directos, evidencian desviaciones, debilidades de control o aspectos susceptibles de fortalecimiento que, de no ser atendidos oportunamente, podrían derivar en incumplimientos.

De acuerdo con el análisis realizado, las observaciones identificadas se concentran en aspectos relacionados con la presentación de informes de comisiones al exterior, la inclusión de adquisiciones de bienes muebles en la matriz de austeridad y la actualización de los planes internos de austeridad y su contenido mínimo.

Oportunidades de mejora

Corresponden a sugerencias basadas en el juicio auditor, orientadas al fortalecimiento de los procesos o controles evaluados. No implican incumplimiento ni riesgo inmediato; sin embargo, representan posibilidades de optimizar el desempeño, incrementar la eficiencia y mejorar la calidad de la información y del seguimiento institucional. Estas no requieren la suscripción de plan de mejoramiento.

De acuerdo con el análisis realizado, las oportunidades de mejora se concentran en la conciliación de la información reportada en la matriz de austeridad frente a los registros de horas extras, la actualización y seguimiento del Plan Anual de

Vacaciones, y la continuidad de las acciones orientadas a superar la no operación de la línea gratuita nacional.

Alerta (pago de tickets aéreos directamente a funcionarios y contratistas)

Durante el seguimiento se evidenció que, en el primer semestre de la vigencia, la ausencia de un contrato vigente para el suministro de tickets aéreos dio lugar a la utilización de un mecanismo excepcional de reconocimiento directo de recursos para su adquisición por parte de servidores y contratistas. Esta situación incrementa la exposición a riesgos operativos, administrativos y financieros asociados a cambios, cancelaciones, reintegros, recuperación de recursos y trazabilidad de los soportes cuando se presentan contingencias que afectan la ejecución del viaje. En este contexto, se considera pertinente que la administración evalúe, en el marco de la planeación contractual y la gestión del riesgo, la suficiencia de los controles implementados para este tipo de situaciones, con el propósito de fortalecer la eficiencia, economía y oportunidad en la gestión de los recursos públicos.

La descripción detallada de los hallazgos se encuentra en las matrices incluidas en los numerales 4.1 y 4.2 del informe, las cuales constituyen insumos para el análisis por parte de las áreas responsables y para la definición de acciones orientadas al fortalecimiento de los controles, la mejora de la gestión y la prevención de la materialización de riesgos.

6. ANEXOS

6.1 Criterios normativos

-  Artículo 209 de la Constitución política de Colombia
-  Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 *"Principios de la función administrativa"*.
-  Ley 996 de 2005 *"por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones."*
-  Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* acápite MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO.
-  Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
-  Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

- ✚ Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Circular Externa 006 de 2025 con asunto: "Aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales".
- ✚ Circular externa 008 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto: *"Seguimiento a las medidas de austeridad establecidas en el artículo 26 del Decreto 199 de 2024 para las entidades del ámbito SIIF Nación"*.
- ✚ Circular externa 004 del 22 de enero de 2026 con asunto: *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 - Decreto 1068 de 2015 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021"* Expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✚ Decreto número 618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✚ Circular No. 40021 del 8 de mayo de 2026 con asunto: *"Buenas prácticas para el uso eficiente de la energía"* expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
- ✚ Circular externa No. 000051 de 2026 con asunto: *"Plazo adicional a partir del 1 de junio de 2026 para el reporte de los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética para los edificios pertenecientes a las administraciones públicas en cumplimiento del artículo 237 de la ley 2294 de 2023 - primer ciclo 2024 a 2025"*.
- ✚ Circular Interna No. 007 del 26 de junio de 2026 con asunto: *"Medidas para el uso EFICIENTE y RACIONAL del Agua y la Energía ante la posible ocurrencia del fenómeno de "El Niño", así como de compromisos permanentes"*.
- ✚ Decreto salarial 314 de 2026 *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*.

6.2 Listado detallado de contratos de prestación de servicios del II trimestre de 2026.

6.3 Anexo soportes y evidencias del seguimiento austeridad del gasto.

Andrea Jasmin Salinas Cruz  Firmado digitalmente
por Andrea Jasmin
Salinas Cruz

Firma de la persona que elaboró

Luz Marina Doria Cavadia  Firmado digitalmente por
Luz Marina Doria Cavadia

Firma de la persona que aprobó

Elaboró:

Andrea Jasmin Salinas C.
Profesional Especializado
Oficina Control Interno

Revisó:

Luz Marina Doria Cavadia
Jefe Oficina Control Interno
Oficina Control Interno

Aprobó:

Luz Marina Doria Cavadia
Jefe Oficina Control Interno
Oficina Control Interno